



0J4336895

CLASE 8.<sup>a</sup>



universidad  
de león



Ayuntamiento de Camponaraya

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPONARAYA (LEÓN)

En León, a 19 de JULIO de 2010

### REUNIDOS

De una parte D. José Ángel Hermida Alonso, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 43/2008, de 5 de junio (B.O.C. y L. nº 108, del 6 de junio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.

De otra parte, D. Antonio Canedo Aller, con D.N.I. 10.032.187- R, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Camponaraya, con domicilio en Pza. Constitución, 1, Camponaraya, León, actuando en virtud de las facultades que tiene conferidas en materia de convenios de colaboración.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la firma del presente convenio, en nombre de las entidades que representan y

### MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Camponaraya tiene como objetivos y fines:

- Optimizar los recursos disponibles para ofrecer un mejor servicio a la población de Camponaraya.

- El desarrollo de actividades y proyectos que repercutan en beneficio de la comunidad, sin ningún ánimo de lucro, y que por su ámbito de aplicación puedan repercutir en una mejora de los servicios ofrecidos a los ciudadanos.
- La Colaboración con otras entidades que trabajen en beneficio de la comunidad.
- El fomento de la participación de la sociedad en el ámbito de la educación, cultura y el bienestar social.
- La incentivación del empleo y el desarrollo económico del municipio, poniendo en marcha proyectos que repercutan en la creación de empleo y el mantenimiento de la calidad de vida de los habitantes del Camponaraya.
- Todos aquellos que directamente puedan afectar a los vecinos de Camponaraya y sean susceptibles de una mejora por parte del Ayuntamiento.

Que la Universidad de León es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y autonomía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de universidades, y artículo 1 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 243/2003, de 23 de octubre (B.O.C. y L. nº 210, de 29 de octubre). Entre sus funciones generales, la Universidad de León tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico (artículo 1.2.b) y c) de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades).

Que ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**



0J4336896

### **CLASE 8.<sup>a</sup>**

**Primera.-** Es objeto del presente convenio establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre Ayuntamiento de Camponaraya y la Universidad de León.

En concreto, las actuaciones inicialmente previstas son las siguientes:

- La incentivación y el desarrollo de programas de investigación, desarrollo y formación en los sectores de interés del Ayuntamiento de Camponaraya.
- Entre otras, pero no exclusivamente, se identifican como prioritarias las actividades correspondientes a investigación, formación, asesoramiento y consultoría en materias socio-económicas, de incentivación del empleo y del desarrollo territorial, especialmente en los sectores productivos del entorno de la Comarca del Bierzo, así como en actuaciones medioambientales, culturales y deportivas.
- La colaboración con la Universidad de León para la financiación de ayudas para becarios adscritos a proyectos o la realización de prácticas de alumnos de los últimos cursos en actividades de investigación y docencia y extensión cultural en las materias de interés para el Ayuntamiento de Camponaraya.
- La Participación conjunta en las solicitudes de proyectos de interés para el Ayuntamiento de Camponaraya.

**Segunda.-** El convenio contempla aquellas actuaciones que colaboren a la consecución de los objetivos anteriormente expuestos.

**Tercera.-** El presente convenio se desarrollará mediante el establecimiento de acuerdos específicos sobre las diversas actividades o proyectos que en cada caso puedan realizarse entre el Ayuntamiento de Camponaraya y los diferentes Departamentos, Centros, Institutos, Servicios y profesores de la Universidad de León, en los que se concretarán los aspectos técnicos, jurídicos y económicos referentes a la actuación que se pretende llevar a cabo.

**Cuarta.-** Cuando ambas partes lo consideren conveniente, los acuerdos específicos de colaboración podrán incluir la participación de otras entidades públicas o privadas, o personas físicas en los términos y condiciones que se establezcan.

**Quinta.**- El presente convenio marco entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, pudiendo prorrogarse a su finalización, previo acuerdo de las partes.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes firmantes podrá darlo por terminado preavisando a la otra de forma fehaciente con tres meses de antelación; manteniéndose los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que puedan estar en marcha, cuya vigencia y causas de finalización se fijarán en los respectivos acuerdos.

Los acuerdos específicos suscritos al amparo del presente convenio tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

**Sexta.**- Se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes de Ayuntamiento de Camponaraya y dos representantes de la Universidad de León.

Esta Comisión será la encargada del estudio y propuesta de los futuros proyectos y actividades a desarrollar conjuntamente, según lo dispuesto en la estipulación tercera, para su aprobación por los órganos de decisión que corresponda. Asimismo será la encargada de proponer la solución amistosa de las controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del convenio.

La Comisión podrá en cualquier momento proponer a ambas partes la modificación de las estipulaciones del presente convenio así como la supresión o adición de cualquier otra que estime oportuna.

**Séptima.**- El presente convenio queda excluido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1,d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y tiene naturaleza administrativa, siendo competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas parte firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



0J4336897

CLASE 8.ª

Por la Universidad de León  
EL RECTOR

Fdo. D. José Ángel Hermida Alonso

Por el Ayuntamiento de Camponaraya  
EL ALCALDE

Fdo. D. Antonio Canedo Aller